



Toluca, México a 21 de agosto de 2017
Oficio: 3013303000/306/2017

DR. EN D. HERIBERTO BENITO
LÓPEZ AGUILAR TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En atención a su oficio con petición número 00412/1-1/2017, de fecha 14 de agosto del presente, que a la letra dice:

"1. Número de solicitudes de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva en los procesos penales del fuero común en el estado de México mediante incidente no especificado antes del 16 de junio de 2016. Desglosar por año. 2. Número de solicitudes de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva en los procesos penales del fuero común en el estado de México mediante incidente no especificado que han resultado procedentes antes del 16 de junio de 2016. Desglosar por año. 3. Número de solicitudes de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva en los procesos penales del fuero común en el estado de México mediante incidente no especificado que han sido denegadas antes del 16 de junio de 2016. Desglosar por año. 4. Número de solicitudes de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva y/o medidas privativas de la libertad personal en los procesos penales del fuero común en el estado de México mediante incidente no especificado con fundamento en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito de fecha 17 de junio de 2016. 5. Número de solicitudes de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva y/o medidas privativas de la libertad personal en los procesos penales del fuero común en el estado de México mediante incidente no especificado que han resultado procedentes y concedidas con fundamento en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley



Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito de fecha 17 de junio de 2016. 6 Número de solicitudes de revisión de la medida cautelar de prisión preventiva y/o medidas privativas de la libertad personal en los procesos penales del fuero común en el estado de México mediante incidente no especificado que han denegadas y que fueron solicitadas con fundamento en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se refirman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de instituciones de Crédito de fecha 17 de junio de 2016." (sic)

Al respecto le informo que después de una exhaustiva revisión de los registros, reportes y compendios con los que cuenta la Dirección, se muestra la siguiente tabla obtenida con el conteo por año de las medidas cautelares de prisión preventiva en los procesos penales antes del 16 de junio del 2016.

| Año | Medida Cautelar | Total por año |
|------|-----------------------|---------------|
| 2010 | LA PRISION PREVENTIVA | 1 |
| 2011 | LA PRISION PREVENTIVA | 4 |
| 2012 | LA PRISION PREVENTIVA | 7 |
| 2013 | LA PRISION PREVENTIVA | 8 |
| 2014 | LA PRISION PREVENTIVA | 30 |
| 2015 | LA PRISION PREVENTIVA | 152 |
| 2016 | LA PRISION PREVENTIVA | 1775 |



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917".

Es importante señalar que, la información aquí presentada se presente se apega a la pauta del artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. (sic).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RECIBIDO
21 AGO 2017

Hora 16:52 hrs.
Recibido por: Caimeu*

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN
Y ESTADÍSTICA

**LIC. EN M.A.C. ADRIANA CRUZ ANAYA,
DIRECTORA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**

- C c p M. en A.P. Amadeo Felipe Lara Terrón, Secretario Particular de Presidencia
- M en A. de J. Jorge Reyes Santana, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- M en D. E. Gerardo René Gómez Estrada Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- M en D. José Luis Lechuga Soto, Integrante del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Dr. en D. Heriberto Benito López Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia

ACA/amg